En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de mayo de dos mil once. Ante mi, , Notario, de este domicilio, comparece: , quien es de veinticuatro años de edad, estudiante, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, persona de mi conocimiento, portadora de su Documento Único de Identidad Número , y Número de Identificación Tributaria , y **ME DICE:** Que me presenta documentación que contiene pasajes en idioma extranjero que necesita presentar en diligencias administrativas, mercantiles y judiciales en la República de El Salvador, por lo que **SOLICITA:** que previo las formalidades de ley, tal documentación sea vertida al idioma castellano. Y siendo procedente lo que solicita, el suscrito Notario admite la solicitud en referencia y agrega la documentación presentada por el compareciente. Presente la señorita , de veintiocho años de edad, de este domicilio, estudiante y perito traductor, a quien conozco, portadora de su Documento Único de Identidad número , a quien en este acto se le propone el cargo referido y enterada acepta, por lo que incontinenti y previa juramentación le hago formal entrega de la documentación cuya traducción se solicita para que proceda a realizarla. Y en este mismo acto y en su calidad de perito traductor nombrado me **MANIFIESTA:** que los pasajes contenidos en idioma extranjero de la documentación referida son del tenor literal siguiente, que se leen: **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN LEGAL.** Válido hasta junio treinta de dos mil trece. , (en adelante llamada " "), una sociedad debidamente organizada y existente bajo y por virtud de las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y teniendo su lugar de negocios en , Estados Unidos de América, por este medio designa y constituye a , mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos, con Pasaporte número , domiciliado en Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador, como su verdadero y legal Apoderado, por el presente concediéndole y otorgándole completo poder y autoridad en nombre y por cuenta de para hacer lo siguiente en la **República de El Salvador:** 1. Para actuar en la capacidad de Representante Legal Local de en la República de El Salvador. 2. Para tomar cualquier acción y procedimientos necesarios para registrar la sucursal de antes las correspondientes autoridades locales en la

NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

República de El Salvador. 3. Para negociar y firmar contratos relacionados con las actividades comerciales de la Sucursal. 4. Para firmar todos los documentos, escrituras públicas, acuerdos, arrendamientos y declaraciones, incluyendo declaraciones de impuestos relacionadas con la operación de la sucursal, y hacer aquello tal cual sea necesario para mantener vigentes las Regulaciones Comerciales de la Sucursal. 5. Para contratar y despedir el personal necesario para la operación de dicha oficina. Las siguientes provisiones gobernarán este Poder: 1. Este poder no permite al tenedor entrar en ningún acuerdo de préstamo o cualquier transacción similar por cuenta de la sucursal o que resultaría en deuda u otra obligación financiera similar de parte de o la Sucursal, que no sean arrendamientos de bienes muebles o inmuebles relacionados con la operación de la Sucursal; 2. Este poder no permite al tenedor para abrir cuentas de banco en El Salvador por cuenta de la Sucursal o ; 3. Este poder permanecerá en completa validez y efecto hasta que sea revocado por escrito o hasta junio treinta de dos mil trece lo que ocurra primero; 4. Nada en este Poder autoriza a la persona arriba mencionada para dar u ofrecer cualquier soborno o dádiva por cuenta de la Sociedad; 5. Nada en este Poder altera cualquier revisión y requerimientos de aprobación aplicables para los compromisos a ser firmados y/o ejecutados por el tenedor por cuenta de ; [Página de firma sigue] 6. Efectivo en la fecha que este Poder sea ejecutado, todos los documentos de Poder previamente ejecutados emitidos a con relación a en la República de El Salvador y los asuntos referenciados aquí son rescindidos en este acto; y 7. Este Poder permanece en efecto solo mientras el tenedor sea designado por o una de sus subsidiarias. EN FE DE LO CUAL, en este día diez de marzo de dos mil once, causó este instrumento para ser firmado por los oficiales apropiados debidamente autorizados y el sello corporativo de para ser puesto aquí. . Seguidamente aparece una firma que se lee "ilegible", correspondiente a , Secretario. Aparece un sello redondo en seco que se lee: – Corporativo – SELLO – . Al lado izquierdo de la hoja se lee: ATESTADO: y aparece una firma que se lee " ", correspondiente a Thomas I. Phillips, III, Secretario Asistente. En la parte final de la segunda hoja se lee lo siguiente: Suscrito y Jurado para ante mi, un Notario Público, en y para el Condado de y , este día diez de marzo de dos mil once. Firma: . Notario Público. Mi comisión expira el treinta y uno de mayo de dos mil catorce. Aparece un

se lee: [redacted] – Conecticut - NOTARIO PUBLICO. En la tercera hoja del documento, al inicio y al centro de la misma se lee: **APOSTILLA** (Convención de La Haya de octubre cinco de mil novecientos sesenta y uno). 1. Pais: Estados Unidos de América. **ESTE DOCUMENTO PUBLICO** 2. ha sido firmado por [redacted] 3. actuando en su capacidad de NOTARIO PUBLICO 4. en el Estado de [redacted] por el periodo de junio uno de dos mil nueve a mayo treinta y uno de dos mil catorce. **CERTIFICADO.** 5. en [redacted], [redacted] en Marzo catorce, dos mil once 7. por [redacted] Secretario del Estado de [redacted] 8. Numero: dos mil once-[redacted]. 9. Sello: contiene un sello dorado con la expresión [redacted] 10. Firma [redacted], Secretario de Estado. Así se expresó el perito traductor quien manifiesta que tal es el tenor literal de la documentación que anteriormente se le solicitó vertiese del idioma inglés al castellano, todo de conformidad con su leal saber y entender y manejo del idioma involucrado. No habiendo más que hacer constar, procedo a foliar, sellar y firmar cada una de las hojas de que constan las presentes diligencias notariales de traducción para serles devueltas al compareciente y que de ellas haga uso conforme lo consienten las leyes. Explico a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas, se las leí íntegramente, la ratifican en todas y cada una de sus partes previa lectura en un solo acto ininterrumpido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

[redacted]

[redacted]

NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

REGISTRO DE COMERCIO
DOCUMENTOS MERCANTILES
EL SALVADOR, C.A.

POWER OF ATTORNEY
VALID UNTIL JUNE 30, 2013

, (herein called " "), a corporation duly organized and existing under and by irtue of the laws of the State of Delaware, United States of America, and having a place of business at Two Corporate , United States of America, does hereby appoint and constitute of legal ae, married, a citizen of the United States. Passport and domiciled at nd lawful Attorney-in-Fact, hereby giving and granting unto him full power and authority in the name and on behalf Republic of El Salvador, as its true f GEII to do the following in the **Republic of El Salvador**:

To act in the capacity of Local Legal Representative for in the Republic of El Salvador.

To take whatever action and procedures necessary to register the branch of before the local corresponding authorities in the Republic of El Salvador.

3. To negotiate and sign contracts related to Branch commercial activities.

4. To sign all documents, deeds, agreements, leases and declarations, including tax declarations relating to the operation of the branch office, and do that which is necessary to maintain the Commercial Regulations of the Branch current.

5. To engage and dismiss necessary personnel for the operation of such an office.

he following provisions shall govern this Power of Attorney:

1. This power of attorney does not permit the holder to enter into any borrowing or other similar transaction on behalf of either the branch or which will result in indebtedness or other similar financial obligation on the part of or the Branch, other than leases of real or personal property related to the operation of the Branch;

2. This power of attorney does not permit the holder to open bank accounts in El Salvador on behalf of either the Branch or

3. This power of attorney shall remain in full force and effect until revoked in writing or until June 30, 2013 whichever occurs first;

4. Nothing in this Power of Attorney authorizes the above-mentioned person to give or offer any bribe or facilitating payment on behalf of the Corporation

5. Nothing in this Power of Attorney alters any applicable review and approval requirements for the commitments to be signed and/or executed by the holder on behalf of

Effective on the date this Power of Attorney is executed, all previously executed Power of Attorney documents issued to with regard to in the Republic of El Salvador and the matters referenced herein are hereby rescinded; and

This Power of Attorney remains in effect only so long as the holder is appointed by Company or one of its subsidiaries.

IN WITNESS WHEREOF, , INC. on this 10th day of March, 2011 caused this instrument to be signed by the proper officers thereunto duly authorized and the corporate seal of INTERNATIONAL, INC. to be hereunto affixed.

ATTEST: Secretary

Subscribed and Sworn to before me, a Notary Public, in and for County of _____ and State of Connecticut, this _____ day of _____, _____.

Notary Public
My Commission Expires May 31, 2014

Centro Nacional de Registros (CNR)

EL SALVADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del dia seis de junio de dos mil once.

Inscríbase el anterior PODER otorgado por GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL, INC. DERECHOS: $6.00, comprobante de pago número , del día veintisiete de mayo de dos mil once; presentado en este Registro a las dieciséis horas y veinticinco minutos, del día uno de junio de dos mil once, según asiento número .

Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 50 DEL LIBRO ? DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES. DEL FOLIO AL FOLIO FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, seis de junio de dos mil once.

LIC. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ
REGISTRADOR
*dan

REGISTRO DE COMERCIO
DOCUMENTOS MERCANTILES